



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00337 – 00

Asunto : Tiene en cuenta Concurrencia de embargo

Armenia, 09 febrero 2022.

En atención a lo comunicado por Instituto Departamental de Transito del Quindío (doc 28), y visto que la medida de embargo que reposa sobre el vehículo TJB 088 , fue cancelado de acuerdo a lo contemplado en el artículo 468 núm. 6 del CGP dado que el del Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, comunicó el embargo sobre el vehículo dentro del proceso ejecutivo con Garantía prendaria con radicado 630013103003-2021-00233-00.

Por lo anterior, se oficia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para informarle las actuaciones surtidas respecto sobre el vehículo TJB 088:

2.1 Mediante auto del 4 de julio 2019 (fl 11 doc 1), se procedió al embargo del bien,

el cual quedo inscrito.

2.2 Mediante providencia del 18 de febrero 2021 (doc 26), se ordenó el secuestro del bien inmueble, expidiéndose el despacho comisorio Nro 09 del 25 del febrero 2021 (doc 08) del cual se desconoce el resultado.

2.3 Se solicita desde ya, que se de aplicación a lo dispuesto en el numeral 6° del art 468 del CGP, en el sentido que el remanente se considerara embargado a favor de este proceso en el que se canceló el embargo.

Conforme lo antes expuesto se ordena oficiar al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, para que haga devolución de manera inmediata del despacho comisorio Nro 09 del 25 del febrero 2021, en el estado en que se encuentre.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.

/Egh

Se notifica por estado el 10 febrero 2022

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2a3c7b53d7f14836724ba552d98aa024fd1f2041aa4863ce532ffa5caf3052**

Documento generado en 09/02/2022 09:50:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>